

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 336.240/83 corresponde N° 1 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Cámara Federal de Tucumán solicita el reintegro de PESOS ARGENTINOS: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$a 3.697,60.-) por extracción de fotocopias según facturas obrantes a fs. 1/4, y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Asignar a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán una partida especial de PESOS ARGENTINOS: TRES MIL / SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$a 3.697,60) en concepto de pago por las facturas obrantes a fs. 1/4.-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

s. s.


RODOLFO R. GABRIELLI